



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ACTA N° 20

Tratado 106

Exp 3/2244/2020

- 3 JUN. 2020

Montevideo,

ASUNTO: Resolución N° 18, Acta N° 27 de fecha 26 de mayo de 2020, del Consejo Directivo Central, mediante la cual establece el calendario de reinicio de actividades presenciales en la Educación Pública y Privada, así como las medidas determinadas por el Poder Ejecutivo en el marco del SINAE, cuyo detalle luce en anexo que forma parte de la citada Resolución y toma conocimiento de las condiciones generales dispuestas, encomendando a los Desconcentrados a desarrollar las acciones correspondientes de acuerdo a lo dispuesto.

TRATADO: en Sesión del día de la fecha; **EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DISPUSO:** Tomar conocimiento de la citada Resolución del Consejo Directivo Central e incluir copia de la misma en el Acta de Sesión del día de la fecha.

Publiquese en Web con copia del documento que luce de fs. 1 a 6 de obrados. Comuníquese a las Direcciones de Gestión Administrativa, de Gestión y Soporte a la Enseñanza y de Planeamiento y Evaluación Educativa, así como a las Inspecciones Coordinadoras Regionales.

Oportunamente, archívese.

POR EL CONSEJO:

Esc. Prof. Lidia Neira
Prosecretaria
Consejo de Educación Secundaria

Lic. Prof. Jenifer Cherro
Directora General
Consejo de Educación Secundaria

ANTECEDE: GARATULA P)

2244/20



Uruguay
Presidencia

CALENDARIO DE REINICIO DE ACTIVIDADES PRESENCIALES EN LA EDUCACIÓN PÚBLICA Y PRIVADA

I. Medidas de pronta aplicación

1. Autorización para la integración de mesas de exámenes en todo el país, con el fin de facilitar la culminación y continuidad de ciclos educativos en la educación media pública y privada, así como en formación en educación.
2. Autorización para que equipos de docentes retomen actividades presenciales en los centros, con el fin de atender situaciones de vulnerabilidad educativa. Queda autorizada en este marco la convocatoria a estudiantes, con el fin de realizar actividades de acompañamiento y tutoría.
3. Reinicio de actividades presenciales en todas las reparticiones de administración y gestión.

En todos los casos se deberán respetar las previsiones sanitarias, en el marco de los protocolos vigentes.

II. Medidas de aplicación gradual

Se presenta a continuación un calendario de reinicio progresivo de las actividades presenciales, que prioriza la atención a situaciones de vulnerabilidad social y tiene en cuenta la variación de las condiciones sanitarias en el territorio.

Este calendario constituye una hoja de ruta que puede tener ajustes en función de las orientaciones impartidas por la autoridad sanitaria, así como de decisiones que sean eventualmente adoptadas por las autoridades autónomas de la educación.



Uruguay
Presidencia

CALENDARIO DE REACTIVACIÓN PROGRESIVA DEL AÑO LECTIVO

PRIMERA ETAPA de habilitación - 1 de junio

Se extiende el reinicio de la educación rural presencial a todo el país y a todas las modalidades, incluyendo las de educación media.

Se reabren escuelas que atienden a estudiantes de particular vulnerabilidad educativa y social, en todo el país excepto Montevideo y área metropolitana.

Se habilita la apertura de las escuelas de educación especial en todo el país, lo que será instrumentado paulatinamente atendiendo a las características de cada centro.

También se reabre el último año de educación media superior (Bachillerato) de Secundaria y de UTU, excepto Montevideo y área metropolitana.

Detalle de las instituciones que quedarán habilitadas para funcionar:

Educación Primaria

- Escuelas rurales de Canelones.
- Escuelas Aprender y de Tiempo Completo, excepto las ubicadas en Montevideo y el área metropolitana (Las Piedras, Progreso, La Paz, Joaquín Suárez, Toledo, Pando, Barros Blancos, Empalme Olmos, Ciudad de la Costa y franja costera de Canelones).
- Escuelas Especiales en todo el país, atendiendo a sus particularidades.

Educación Media

- Educación Media Rural del CES y CETP (Liceos rurales, Centros Educativos Integrados, 7°, 8° y 9° en escuelas rurales, Ciclo Básico Agrario sin internados).
- Sextos años de Bachillerato Diversificado del CES y Terceros de Bachilleratos Tecnológicos y Profesional del CETP (público y privado), excepto los que funcionan en Montevideo y el área metropolitana (Las Piedras, Progreso, La Paz, Joaquín Suárez, Toledo, Pando, Barros Blancos, Empalme Olmos, Ciudad de la Costa y franja costera de Canelones).



Uruguay
Presidencia

SEGUNDA ETAPA de habilitación - 15 de junio

Se habilita la apertura de los centros de primera infancia y de educación inicial en todo el país. Esto incluye a los centros CAIF, los centros de educación inicial de ANEP y a los centros privados de primera infancia.

Se habilitan todas las escuelas primarias públicas y privadas, excepto en Montevideo y área metropolitana.

Se habilitan todos los liceos públicos y privados, y la formación técnica tanto de nivel medio como terciario, excepto en Montevideo y área metropolitana.

Se reabre únicamente el último año de educación media superior (Bachillerato) de Secundaria y de UTU en Montevideo y el área metropolitana.

Se reabre únicamente el último año de formación en educación en todo el país.

Detalle de las instituciones que quedarán habilitadas para funcionar:

Educación Inicial y Primaria

- Primera infancia, educación inicial, pública y privada, en todo el país.
- Escuelas primarias urbanas comunes, de práctica y de tiempo extendido (públicas y privadas), excepto las ubicadas en Montevideo y el área metropolitana (Las Piedras, Progreso, La Paz, Joaquín Suárez, Toledo, Pando, Barros Blancos, Empalme Olmos, Ciudad de la Costa y franja costera de Canelones).
- Escuelas Aprender y de Tiempo Completo en Montevideo y el área metropolitana (Las Piedras, Progreso, La Paz, Joaquín Suárez, Toledo, Pando, Barros Blancos, Empalme Olmos, Ciudad de la Costa y franja costera de Canelones).
-

Educación Media

- Ciclo básico general (CES) y tecnológico (CETP) público y privado, excepto Montevideo y área metropolitana (Las Piedras, Progreso, La Paz, Joaquín Suárez, Toledo, Pando, Barros Blancos, Empalme Olmos, Ciudad de la Costa y franja costera de Canelones).
- Formación Profesional Básica (FPB) de CETP - UTU y otros planes correspondientes a este nivel educativo, excepto Montevideo y área metropolitana (Las Piedras, Progreso, La Paz, Joaquín Suárez, Toledo, Pando, Barros Blancos, Empalme Olmos, Ciudad de la Costa y franja costera de Canelones).



Uruguay
Presidencia

- Propuesta 2016 del CES y Planes semestrales, menos Montevideo y área metropolitana (Las Piedras, Progreso, La Paz, Joaquín Suárez, Toledo, Pando, Barros Blancos, Empalme Olmos, Ciudad de la Costa y franja costera de Canelones).
- Bachillerato Diversificado del CES, Bachillerato Tecnológico y Profesional, así como Educación Media Profesional del CETP (público y privado), menos Montevideo y área metropolitana (Las Piedras, Progreso, La Paz, Joaquín Suárez, Toledo, Pando, Barros Blancos, Empalme Olmos, Ciudad de la Costa y franja costera de Canelones).
- Sextos años de Bachillerato Diversificado del CES y Terceros de Bachilleratos Tecnológicos y Profesional del CETP (público y privado) en Montevideo y el área metropolitana (Las Piedras, Progreso, La Paz, Joaquín Suárez, Toledo, Pando, Barros Blancos, Empalme Olmos, Ciudad de la Costa y franja costera de Canelones).

Educación terciaria

- Educación terciaria técnica pública y privada, excepto Montevideo y área metropolitana (Las Piedras, Progreso, La Paz, Joaquín Suárez, Toledo, Pando, Barros Blancos, Empalme Olmos, Ciudad de la Costa y franja costera de Canelones).



Uruguay
Presidencia

ETAPA 3era. de habilitación - 29 de junio

Se habilita en todo el país la reapertura de todos los demás centros de educación primaria, secundaria y técnica, tanto pública como privada.

Detalle de las instituciones que quedarán habilitadas para funcionar:

Educación Primaria

- Escuelas públicas y privadas de Montevideo y el área metropolitana (Las Piedras, Progreso, La Paz, Joaquín Suárez, Toledo, Pando, Barros Blancos, Empalme Olmos, Ciudad de la Costa y franja costera de Canelones).

Educación Media

- Ciclo básico general (liceos) y tecnológico (UTU), tanto públicos como privados, en Montevideo y el área metropolitana (Las Piedras, Progreso, La Paz, Joaquín Suárez, Toledo, Pando, Barros Blancos, Empalme Olmos, Ciudad de la Costa y franja costera de Canelones).
- Propuesta 2016 del CES y planes semestrales en Montevideo y el área metropolitana (Las Piedras, Progreso, La Paz, Joaquín Suárez, Toledo, Pando, Barros Blancos, Empalme Olmos, Ciudad de la Costa y franja costera de Canelones).
- Formación Profesional Básica (FPB) de CETP - UTU y otros planes correspondientes a este nivel educativo en Montevideo y área metropolitana (Las Piedras, Progreso, La Paz, Joaquín Suárez, Toledo, Pando, Barros Blancos, Empalme Olmos, Ciudad de la Costa y franja costera de Canelones).
- Bachillerato Diversificado de Educación Secundaria completo, Bachillerato Tecnológico y Profesional completo, así como Educación Media Profesional del CETP (público y privado) en Montevideo y el área metropolitana (Las Piedras, Progreso, La Paz, Joaquín Suárez, Toledo, Pando, Barros Blancos, Empalme Olmos, Ciudad de la Costa y franja costera de Canelones).

Educación Terciaria

- Educación Terciaria Técnica pública y privada en Montevideo y el área metropolitana (Las Piedras, Progreso, La Paz, Joaquín Suárez, Toledo, Pando, Barros Blancos, Empalme Olmos, Ciudad de la Costa y franja costera de Canelones).



Uruguay
Presidencia

CONDICIONES GENERALES

- La asistencia de estudiantes será voluntaria en todos los niveles educativos, mientras dure la emergencia sanitaria. La autoridad educativa aprobará el protocolo correspondiente.
- Las jornadas escolares no podrán extenderse más de 4 horas diarias, respetando todas las medidas de prevención establecidas por la autoridad sanitaria y los protocolos de aplicación.
- Los ingresos y salidas deberán ser escalonadas a efectos de evitar aglomeraciones en dichas instancias.
- Los recreos serán espaciados y por turnos, evitando las aglomeraciones.
- Para el caso de las escuelas especiales, la ANEP instrumentará en forma paulatina el inicio de actividades, atendiendo las características de estos centros educativos.
- Para el caso de primera infancia y educación inicial, la autoridad educativa podrá establecer una integración incremental, de acuerdo a las edades y en función de la especificidad del nivel educativo.
- La autoridad educativa fijará la nueva fecha y duración de las vacaciones de julio, en coordinación con el SINAIE y la autoridad sanitaria nacional.



ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 26 de Mayo de 2020

Acta N° 27
Resol. N° 18
Exp. 2020-25-1-001857
MGI

VISTO: el calendario de reinicio de actividades presenciales en la Educación Pública y Privada dispuesto por el Poder Ejecutivo en el marco del SINAE y en diálogo con esta Administración.

RESULTANDO: I) Que corresponde tomar conocimiento del reinicio progresivo de actividades presenciales en los centros educativos.

II) Que se ha establecido un calendario de reactivación progresiva del año lectivo, distinguiendo tres etapas que comenzarán el 1º, 15 y 29 de junio.

III) Que por Resolución N°2 Acta Ext. N° 10 del 22 de mayo de 2020, CODICEN estableció que los Consejos de Educación y de Formación en Educación desarrollarán las acciones correspondientes para la reapertura de los centros educativos, a efectos de iniciar el proceso de planificación de actividades presenciales en la educación, a partir del 25 de mayo de 2020, conforme a la autorización del Poder Ejecutivo.

IV) Que se deberá dar a conocer el calendario a los Consejos de Educación y Consejo de Formación en Educación, para que cumplan con lo dispuesto en el marco del protocolo aprobado por CODICEN, por Resolución N°14 Acta N° 25 del 19 de mayo de 2020.

CONSIDERANDO: I) Que es necesario homologar el calendario de reinicio de actividades presenciales en la Educación Pública y Privada, así como también las medidas adoptadas en el marco de la emergencia.

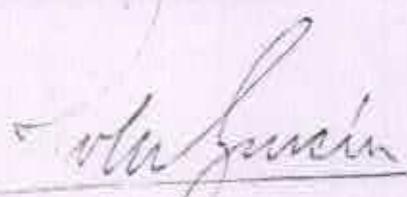
ATENTO: A lo expuesto,

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA,
RESUELVE**

1) Establecer el calendario de reinicio de actividades presenciales en la Educación Pública y Privada y las medidas determinadas por el Poder Ejecutivo en el marco del SINAE que luce en anexo que forma parte del presente acto administrativo.

2) Tomar conocimiento de las condiciones generales dispuestas, encomendando a los Consejos desarrollar las acciones correspondientes de acuerdo a lo dispuesto.

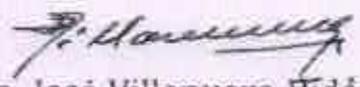
Comuníquese a los Consejos de Educación y de Formación en Educación. Cumplido, archívese sin perjuicio.



Prof. Robert Silva Garcia

Presidente

ANEP - CODICEN



Juan José Villanueva Bidégain

Secretario General

ANEP - CODICEN